



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de febrero de 1998  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

42º período de sesiones

2 a 13 de marzo de 1998

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

### **Aplicación de la resolución 50/166 de la Asamblea General sobre el papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer**

#### **Nota del Secretario General**

1. La Asamblea General, en su resolución 50/166, relativa al papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa a las actividades que realizaba con miras a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y que la proporcionara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Derechos Humanos. También pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información sobre, entre otras cosas, el establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales con el objetivo de eliminar la violencia contra la mujer y que la proporcionara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Derechos Humanos.

2. El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo transmite en el anexo de la presente nota el informe del Fondo.

---

\* E/CN.6/1998/1.

## Anexo

# **Papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer**

## **Introducción**

1. En su resolución 50/166 titulada “El papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en la eliminación de la violencia contra la mujer”, la Asamblea General pidió al UNIFEM que fortaleciera sus actividades para eliminar la violencia contra la mujer a nivel comunitario, nacional, regional e internacional y que informara sobre la cuestión a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

## **I. Papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer**

2. En los informes presentados a la Asamblea en su quincuagésimo segundo período de sesiones (A/52/300) y a la Comisión en su 41º período de sesiones (E/CN.6/1997/8) se describía el papel del UNIFEM en la eliminación de la violencia contra la mujer.

3. En 1997, el UNIFEM continuó apoyando diversas iniciativas para fortalecer las redes de contactos, promover la capacidad, fomentar la capacidad de dirección y promover a la mujer en los planos nacional, regional y mundial. Esos esfuerzos se siguieron orientando a incrementar el reconocimiento, por la comunidad internacional, de que la violencia contra la mujer es una cuestión fundamental de derechos humanos. En ese sentido, 1998 ofrece oportunidades especiales al UNIFEM para centrar la atención en la cuestión de la violencia contra la mujer como aspecto fundamental de los derechos humanos de las mujeres, especialmente en el contexto del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el examen quinquenal de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y el examen por la Comisión de los capítulos de la Plataforma de Acción de Beijing relativos a la violencia, los derechos humanos, los conflictos armados y la niña.

4. El UNIFEM ha trabajado en la ejecución de actividades encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer impartiendo capacitación en cuestiones de género al personal de la administración de justicia y a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; prestando asistencia a las organizaciones de mujeres para analizar y modificar las leyes existentes; preparando y divulgando información sobre la violencia contra la mujer a fin de modificar las actitudes sociales y políticas sobre el particular y apoyando otras estrategias innovadoras aplicadas experimentalmente por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.

5. En 1997, por primera vez, el programa del UNIFEM en la esfera de la violencia contra la mujer se ejecutó en gran medida por conducto del Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, establecido en el marco del UNIFEM de conformidad con las disposiciones de la resolución 50/166 de la Asamblea. Además de las actividades del Fondo Fiduciario, los asesores de los programas regionales del UNIFEM han trabajado para facilitar las iniciativas encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer en sus respectivas regiones.

6. Como parte de esos esfuerzos regionales, son notables la publicación de un libro sobre las experiencias y lecciones aprendidas gracias a diferentes iniciativas en contra de la violencia en América Latina y el Caribe; el encargo de un estudio sobre las modalidades y la incidencia de la violencia contra la mujer en las instituciones educacionales en el África occidental anglófona; el apoyo a las campañas para sensibilizar al público de la mutilación genital de las mujeres en el África occidental francófona; y la publicación del *Gender Resource Directory in South Asia for Women Victims of Domestic Violence, Desertion, and Rape*. Además, las oficinas regionales del Fondo en América Latina y el Caribe, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, han organizado campañas de concienciación de los medios de comunicación en toda la región a fin de fomentar la comprensión y sensibilizar al público y a los encargados de la formulación de políticas respecto de los problemas de la violencia contra la mujer.

## **II. Medidas adoptadas para poner en marcha las actividades del Fondo Fiduciario**

7. En el informe anterior a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer se describieron las medidas iniciales adoptadas por el UNIFEM para poner en marcha las actividades del Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia. En 1997 se intensificaron las actividades del Fondo Fiduciario, reflejando con ello la decisión del Fondo de configurar esa nueva iniciativa como mecanismo para traducir en medidas concretas las recomendaciones aprobadas en Beijing.

8. El Comité de Aprobación de Proyectos para el Fondo Fiduciario celebró dos períodos de sesiones en 1997, en junio y noviembre de ese año. De conformidad con la resolución 50/166, el Comité, presidido por el UNIFEM, está compuesto de representantes de la División para el Adelanto de la Mujer, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. También se invita a participar en el Comité de Aprobación de Proyectos a dos representantes de las redes de organizaciones no gubernamentales que cumplen actividades en la esfera de la violencia contra la mujer.

9. La aprobación de proyectos para su financiación se basó en su calidad y en la medida en que los objetivos establecidos y las actividades propuestas coincidían con el mandato del Fondo Fiduciario y el objetivo del UNIFEM de mantener una distribución justa de los fondos entre todas las regiones participantes.

10. El Comité de Aprobación de Proyectos asignó todos los fondos aportados al Fondo Fiduciario en 1997 (un total de 1,2 millones de dólares) a 36 proyectos seleccionados entre cerca de 200 propuestas sometidas a su consideración. Otros 19 proyectos, también aprobados para recibir financiación, están en espera de contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario. Entre enero y diciembre de 1997, aumentó exponencialmente el número de propuestas recibidas al divulgarse la existencia del Fondo Fiduciario; el UNIFEM prevé que en 1998 seguirán aumentando.

11. Se financiaron proyectos en los siguientes países: Azerbaiyán, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Camboya, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Israel, Jordania, Kenya, Kiribati, Kirguistán, India, Lituania, Malí, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, Ucrania y Venezuela. En América

Latina se financiaron dos proyectos regionales de redes de organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades en la esfera de la violencia contra la mujer y la salud de la mujer. Se financió también un proyecto mundial consistente en la asociación entre una organización no gubernamental internacional y la División para el Adelanto de la Mujer. Más de 20 de los proyectos aprobados ya han dado inicio a su etapa de ejecución; el resto deberá comenzarlas a fines de enero de 1998.

12. Las iniciativas financiadas con cargo al Fondo Fiduciario corresponden a las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing y representan una amplia gama de estrategias emprendidas por grupos nacionales y regionales para eliminar la violencia basada en el género: campañas educativas, desarrollo de la capacidad de las organizaciones de mujeres, modificación de leyes importantes, sensibilización de las mujeres respecto de sus derechos, educación pública sobre las leyes y los derechos de las mujeres relativos a la violencia en comunidades rurales y urbanas, fortalecimiento de la capacidad de las mujeres en labores de lucha contra la violencia basada en el género, la violencia contra las trabajadoras migrantes, y diversos programas de capacitación destinados a policías, jueces, maestros, trabajadores sanitarios, funcionarios públicos y otros.

13. Se ha informado a todos los que han recibido fondos de que al final de sus proyectos se exigirá una evaluación de la repercusión de sus iniciativas. Ello se hace para garantizar que queden documentados los proyectos financiados con cargo al Fondo Fiduciario y para facilitar, en una etapa posterior, una evaluación de las repercusiones mundiales de cada iniciativa. La evaluación detallada de las repercusiones contribuirá a definir el enfoque y los criterios del propio Fondo Fiduciario y proporcionará información muy valiosa a la Asamblea General y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas sobre las mejoras prácticas y la experiencia adquirida gracias a las iniciativas innovadoras y catalíticas llevadas a cabo con los auspicios del Fondo Fiduciario.

14. El UNIFEM acepta propuestas de proyectos durante todo el año y convoca al Comité de Aprobación de Proyectos dos veces al año para seleccionar los proyectos cuya financiación se aprobará. Ha aumentado la difusión de la existencia del Fondo Fiduciario y de los criterios que aplica, a fin de promover una gama aún más amplia de propuestas. Con ese objeto, el UNIFEM ha preparado un folleto de información sobre el Fondo Fiduciario que se distribuye a numerosas organizaciones y redes de contactos y que figurará también en el espacio del Fondo en la web.

15. El primer año de funcionamiento del Fondo Fiduciario ha servido para dar a conocer las actividades que se llevan a cabo en diversas regiones del mundo y lograr un reconocimiento cada vez mayor de parte de los grupos locales y los gobiernos sobre la necesidad de intervenir para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. El UNIFEM confía en que el entusiasmo que ha despertado esa iniciativa orientada a la acción se mantenga en 1998 y aumente aún más en el futuro mediante un mayor compromiso de los organismos de las Naciones Unidas y nuevas contribuciones de los Estados Miembros.

16. En su breve existencia, el Fondo Fiduciario ya ha demostrado su capacidad para contribuir a la labor de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer. Con ese fin, el UNIFEM continuará velando por que la experiencia adquirida en sus actividades operacionales forme parte de los esfuerzos que se despliegan en todo el sistema de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer.